

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1814/1972, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Wan Bok Choi.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Wan Bok Choi,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de mayo de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 30 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced» y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Miguel Bagán Bagán.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Pablo Vitall Padilla, Pedro García Notario, José Golderos Almarcha, Antonio Rodríguez García y Enrique Sánchez Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Ricardo Justo Arsenio Aisa Martínez, José Aguiló Espinosa, Jorge Juan Batlle, Antonio Cabañas Carrero, Antonio Zamora Ruiz, Pedro Adolfo Prieto Abril, Jesús Navarro Navarro y José Angel García Barreda.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Julián Sánchez Monzón, Manuel María Fernández Méndez y Gregorio Callego del Saz.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Juan Rojas Bote.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Asistencia de Badajoz: Germán García Prieto.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Francisco Javier Moreno Plensa, Angel Muller Martínez-Poñalver y Marcelo Sirvent Nadal.

Del Centro Penitenciario de Detención de Cádiz: Manuel García Román.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Ciudad Real: José Hipólito Rodríguez Hernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Honorata Margaritá Rodríguez Herrera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Asensio Cervantes Victoria.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Gregorio Gómez López.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Pamplona: Arnfinn Sorensen.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Alejandro Manuel Hernández Pérez, José Carreira Prado, Eugenio Rioja García y José Delgado Martín.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: José Antonio Arregui Alejos.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santander: Antonio Salcines Cubas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Gregorio Curero Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Vicente Camps Moreno, Agustín Mateo González y Julio Lemus Gil.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Alfredo Dies Mena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 34 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced» y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Antonia Ramos Abietar, María Jesús Gómez Toledano y María de los Angeles Hevia Alvares.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Luis Muñoz Pascual, Jun Alberola Castellis y José Lloréns Vargas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Ricardo Deben Gallego.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Aranda Retana y Manuel Requena Marcos.

Del Centro Penitenciario de Detención de Bilbao: José Luis Corcuera García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Jaén: Fernando Sances Cabrorizo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Felipe Serrano Sastre y Amar Buzziham Embarek.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Pascual Acerete Romea.

Del Centro Penitenciario de Detención de Málaga: José Fajardo Campos, Miguel Angel de la Rosa Moreno, Francisco Alvarez Cortés y Rafael Campos Martín.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: José Manuel San Miguel Asensio.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Abelardo Díaz Acosta y Nelson Fuentes Albertos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Antonio González Rey y Martín de Dios de Gracia.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Benigno Lázaro Lázaro, Georges Fleury, Antonio Ros Martínez y José Antonio Molina Vila.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Vicente Cifo Espejo y José Timón Luis.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Horacio Masso Alumbrosos y José Ramiro Quintas Fernández.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Manuel Trejo González, Constante Cambra Míguez y Felipe Sánchez Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.